



## INCENTIVOS A LA INCORPORACIÓN DE JÓVENES A ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Art. 14 del Real Decreto Ley 4/2013

|  |  |
|--|--|
| <b>Edad</b>  | Menores de 30 años.  |
| <b>Cotización</b>                                  |  |
| <b>Reducción</b>                                   | Durante <b>3 años</b> , bonificación de <b>800 €</b> en las <b>cuotas empresariales</b> , en caso de sociedades laborales o cooperativas, en este último caso si optan por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena.<br><br>Durante <b>3 años</b> , bonificación de <b>1.650 €</b> en las cuotas empresariales para aquellas <b>contrataciones de empresas de inserción</b> suscritos con menores de 30 años en situación de exclusión social.<br><br><b>No existe</b> reducción de cotizaciones para el trabajador. |
| <b>Requisitos trabajadores</b>                     | Desempleados menores de 30 años que se incorporen como socios trabajadores o de trabajo<br><br>Menores de 30 años en situación de exclusión social, según el art. 2 de la Ley 44/2007.   |
| <b>Requisitos empresas beneficiarias</b>           |  |
| <b>Mantenimiento del empleo</b>                    |  |
| <b>Formación</b>                                   |  |
| <b>Duración del contrato</b>                       |  |
| <b>Jornada Laboral</b>                             |  |
| <b>Duración de las medidas</b>                     | Hasta que la tasa de desempleo se sitúe por debajo del 15 %, según se establezca reglamentariamente.   |
| <b>Incentivos por transformación en indefinido</b> |  |
| <b>Retribución</b>                                 |  |
| <b>Acción protectora de la S.S.</b>                |  |
| <b>Limitaciones</b>                                | Sección I del Capítulo I de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, salvo lo establecido en el art. 2.7 y 6.2 para las cooperativas y sociedades laborales.<br><br>También rige la Ley 43/2006, en cuanto a los requisitos de los beneficiarios, exclusiones de las bonificaciones, cuantía máxima, incompatibilidades o reintegro de beneficios. 2.7.   |